



BIOISS

Boletín Informativo de la Organización
Iberoamericana de Seguridad Social N° 29

Monográfico Proyecto de Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

**(VI Conferencia Iberoamericana de Ministros/
Máximos Responsables de la Seguridad Social)**

Iquique 5 y 6 de julio 2007



Foto Oficial VI Conferencia Iberoamericana de Ministros Responsables de Seguridad Social - Cavancha.

SUMARIO

01

Entrevista a D. Adolfo Jiménez Fernández, Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)

02

Acuerdo de la VI Conferencia Iberoamericana de Ministros/Máximos Responsables de Seguridad Social: Un pacto que beneficiará a más de cinco millones de migrantes en los Países Iberoamericanos.

03

Declaraciones del Secretario de Estado de Seguridad Social de España D. Octavio Granado.

04

Clausura.

05

Declaración de Iquique - VI Conferencia Iberoamericana de Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social.

06

Proyecto Convenio Iberoamericano de Seguridad Social
Para consultar texto ver página web de la oiss: www.oiss.org

01

Entrevista a D. Adolfo Jiménez Fernández, Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)

“El Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social es un instrumento que protege los derechos sociales de los trabajadores migrantes y sus familiares, que contribuirá a la creación de una conciencia ciudadana iberoamericana”

D. Adolfo Jiménez Fernández, Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) ha presentado en Iquique (Chile) el 5 y 6 de Julio de 2007, el Proyecto de Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social en la VI Conferencia Iberoamericana de Ministros/Máximos Responsables de la Seguridad Social que se inscribe en el marco de la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno que tendrá lugar en Santiago los días 8 a 10 de noviembre y que, en esta ocasión, tiene como tema central **“Cohesión Social y Políticas Sociales para alcanzar sociedades más inclusivas en Iberoamérica”**.



D. Adolfo Jiménez, Secretario General de la OISS, explicando el Proyecto de Convenio Iberoamericano de Seguridad Social a los asistentes a la VI Conferencia de Ministros/Máximos Responsables de Seguridad Social

Con este motivo hemos procedido a realizarle una entrevista sobre el tema de referencia, habida cuenta del importante rol desempeñado por la OISS en relación con el Proyecto de Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.

¿Qué significa el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social?

El Convenio persigue la conservación de los derechos sociales de los trabajadores migrantes latinoamericanos, es decir que ningún trabajador que tenga que trasladarse fuera de su país pierda derechos y por tanto no se vea perjudicado en su protección social, particularmente en las pensiones.

El Convenio beneficiará a más de 5 millones de personas y contribuirá a crear una conciencia ciudadana iberoamericana, puesto que los derechos sociales que garantiza podrán ser reclama-

dos judicialmente, cuando el Convenio esté en vigor en los países latinoamericanos.

Es el primer instrumento internacional a nivel iberoamericano que protege los derechos de los trabajadores y sus familias en materia de prestaciones económicas.

¿Puede mencionarnos los antecedentes del Proyecto de Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social?

Fue una iniciativa que surgió en la anterior V Conferencia Iberoamericana de Ministros/

Máximos Responsables de la Seguridad Social, celebrada en Segovia (España) en septiembre de 2005, en donde los representantes de los 21 países asistentes acordaron por unanimidad **“iniciar el proceso de elaboración de un Convenio Multilateral de Seguridad Social de la Comunidad Iberoamericana”, “que en el menor plazo de tiempo posible, permita contar con un instrumento único de coordinación de las legislaciones nacionales en materia de pensiones que, con plena seguridad jurídica, garantice los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, protegidos bajo los esquemas de Seguridad Social de los diferentes Estados Iberoamericanos”.**



El Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), Adolfo Jiménez, junto a la Subsecretaria de Previsión Social de Chile, Lissette García.

Esta Iniciativa fue acogida y refrendada por la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Salamanca en octubre del mismo año, y ratificada en el denominado **“Compromiso de Montevideo”** suscrito por los máximos mandatarios iberoamericanos en la XVI Cumbre, de Uruguay, en noviembre de 2006.

Y se inscribe en un contexto mundial y regional en el que la cuestión de las migraciones ha pasado a situarse en un lugar preferente en la agenda de los países y en el ámbito internacional, con iniciativas como el **“Dialogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y el Desarrollo”**, convocado por la Asamblea General de Naciones Unidas, el **“Proceso Puebla”**, la **“Conferencia Sudamericana sobre Migraciones”**, el encuentro sobre **“Migración y Desarrollo”** que tuvo lugar en Madrid en julio del pasado año a instancias de la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes

de Estado y de Gobierno o el hecho de que la XVI Cumbre tuviera como eje central la temática sobre **“Migración y Desarrollo Compartido”**.

¿En qué medida están relacionadas en la Región las migraciones y la Protección Social?

Según datos de la CEPAL, a nivel mundial, en 1960 migraban 80 millones de personas y en 2000 fueron 180 millones.

En Latinoamérica en 2000 migraron 21 millones de personas y en 2005, 25 millones. Las migraciones interregionales en el seno de Iberoamérica supusieron movimientos de más de 5 millones de personas, en un proceso que afecta a prácticamente a todos los países iberoamericanos y que se da en ambos sentidos, en el de emigración y en el de inmigración.

Todo ello pone de manifiesto la magnitud del fenómeno migratorio a nivel mundial y en nuestros propios países y, consiguientemente, la perentoria necesidad de atender a la protección social de estos millones de ciudadanos.

Una necesidad que, además, se transforma también cada vez más en una demanda de esos grupos sociales, amplificada por las nuevas ten-



Salon Plenario VI Conferencia Iberoamericana de Seguridad Social.

dencias que están constatándose en el fenómeno migratorio, como son: el incremento de la migración de personas con alta cualificación (y por tanto con mayor capacidad para demandar derechos) o la feminización de la migración (que conlleva mayor necesidad de atención familiar).

¿Cómo puede articularse el mantenimiento de los derechos sociales en los procesos migratorios?

La fórmula aplicada internacionalmente para evitar la pérdida de derechos sociales en los movimientos migratorios ha sido y sigue siendo la de los Convenios Bilaterales o Multilaterales de Seguridad Social.

Una fórmula de la que en Iberoamérica existe ya una amplia tradición, como lo prueban los más de 50 Convenios Bilaterales cruzados entre países, actualmente vigentes o, en el campo multila-



De der. a izda., Adolfo Jiménez, Secretario General de la OISS, Osvaldo Andrade, Ministro del Trabajo y Previsión Social de Chile, y Juan Ignacio Siles, Director de la Conferencia Iberoamericana de la SEGIB, durante la firma.

teral, el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR, vigente desde junio del pasado año o la Decisión 583 de la CAN, pendiente en estos momentos de desarrollo reglamentario.

Esta constatación de la necesidad de disponer de instrumentos que den respuesta a la protección social de esos millones de personas y esa experiencia iberoamericana en la materia, son los hechos que se sitúan como fundamento de la decisión adoptada y ratificada en las reuniones de la Conferencia de Ministros y las Cumbres Iberoamericanas, que quedó plasmada, en forma muy precisa, en el apartado 25. k) del Compromiso de Montevideo, cuando, entre tales compromisos se incluyó el de: **“Adoptar las medidas necesarias para la pronta y adecuada puesta en vigor del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social y fomentar acuerdos en esta materia, con el objetivo de que los migrantes puedan gozar, en sus países de origen, de los beneficios generados con su trabajo en los países receptores.”**

¿Qué papel ha desempeñado la OISS en esta iniciativa?

La Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) han puesto todo su empeño, dando cumplimiento a la solicitud de apoyo formulada por la Conferencia de Segovia y con la eficaz colaboración, que quiero desde aquí destacar y agradecer, a cuantos han intervenido en las tres Reuniones Técnicas celebradas a lo largo de este proceso, en Montevideo en octubre de 2006, en Santiago de Chile en abril de 2007 y en Sao Paulo el pasado mes de junio, sin cuyas aportaciones y sugerencias, unidas a las realizadas por escrito a los distintos borradores manejados y distribuidos, no hubiera sido posible lograr el consenso técnico preciso.

¿Cuál es la evolución futura de lo acordado en la VI Conferencia Iberoamericana de Ministros/Máximos Responsables de la Seguridad Social?

Una vez obtenido el respaldo político de las máximas autoridades de Seguridad Social de los distintos países al acuerdo técnico alcanzado, comienza una nueva etapa que tiene una doble vertiente: por una parte elevar este acuerdo a la consideración de los Jefes de Estado y de Gobierno en cumplimiento de su mandato y, obtenido su respaldo, iniciar el proceso de firma y ratificación formal del Convenio, conforme a la legislación interna de cada país y previos los trámites necesarios que aquéllas dispongan; y, por otra, abordar la elaboración y negociación del Acuerdo de Aplicación del Convenio que en algunos casos precise y aclare su contenido y, en otros establezca los procedimientos necesarios para su plena efectividad en un futuro.



VI Conferencia Iberoamericana de Ministros Máximos Responsables de Seguridad Social de Iberoamérica en el Ex Regimiento de Granaderos.

02

Acuerdo de la VI Conferencia Iberoamericana de Ministros/ Máximos Responsables de Seguridad Social: Un pacto que beneficiará a más de cinco millones de migrantes en los Países Iberoamericanos.

D. Francisco Jacob Sánchez, Vicesecretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)

Del Proyecto de Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, se podrán beneficiar hasta más de cinco millones de trabajadores iberoamericanos que trabajan fuera de sus países de origen.

El Convenio se basa en el principio de igualdad de trato y su ámbito de aplicación subjetivo afectará a las personas que estén o hayan estado sujetas a la legislación de uno o varios Estados Parte del Convenio, así como a sus familiares beneficiarios y derechohabientes.

El acuerdo multilateral, alcanzado tras un largo proceso de estudio y preparación técnica, permitirá que los trabajadores migrantes (legales, dependientes y no dependientes), obtengan la garantía de sus derechos sociales, adquiridos o en curso de adquisición.

El Proyecto del Convenio ha sido elaborado por los responsables de la OISS (Organización Iberoamericana de Seguridad Social) tras meses de un arduo trabajo técnico y de negociación. (Febrero de 2006 a Junio de 2007).

Sólo en España hay un

millón y medio de trabajadores que proceden de los distintos países de Ibero-

La medida beneficiará de forma muy especial a todos aquellos trabajadores que no reúnen los años precisos de cotización en un sistema pero sí al computar sus períodos de cotización en otros países.

américa. Este fenómeno creciente se extiende a toda

la Región y, en algunos lugares, genera situaciones de gran intensidad, como la presencia de gran cantidad de trabajadores paraguayos en determinadas zonas de Argentina, peruanos en Chile o el medio millón de nicaragüenses que se estima trabajan en Costa Rica.

Estas nuevas realidades en un mundo cada vez más globalizado requerían de una respuesta multilateral en el reconocimiento de los derechos sociales. Los mercados de trabajo, cada vez más dinámicos, de los 21 países iberoamericanos, congregan a más de 100 millones de trabajadores.



Firma de Declaración de Iquique. VI Conferencia Iberoamericana de Ministros Responsables de Seguridad Social.

La medida beneficiará de forma muy especial a todos aquellos trabajadores que no reúnen los años precisos de cotización en un sistema pero sí al computar sus periodos de cotización en otros países.

ción a la que el beneficiario tendría derecho, como si todos los periodos totalizados se hubieran cumplido, íntegramente, bajo su propia legislación (prestación teórica). A continuación, establecerá el importe real

prestaciones médicas previstas en las distintas legislaciones quedan excluidas del presente convenio” a no ser que, de forma bilateral, haya países firmantes que así lo determinen, así como las prestaciones no contributivas o las asistenciales.



Firma de Declaración de Iquique VI Conferencia Iberoamericana de Ministros Responsables de Seguridad Social.

Otros principios del Convenio son la exportación de prestaciones, la colaboración administrativa y técnica, el mantenimiento de las disposiciones más favorables de otros Convenios y la posibilidad de ampliación a otras ramas, como se ha expresado anteriormente.

El Proyecto de Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social consta de seis Títulos, 35 Artículos y 5 Anexos, puede consultarse en la página web de la OISS: www.oiss.org.

El mecanismo para determinar tanto el monto de la prestación como el porcentaje que debe asumir cada pagador se ha cuidado al milímetro. La legislación aplicable en cada caso, será la legislación del país en el que se encuentren (“lex loci laboris”), computándose para obtener las pensiones, cuando sea necesario, el tiempo de afiliación cumplido en los distintos países firmantes. De esta manera, cada país reconocerá el tiempo de contribución y pagará la prestación económica proporcionalmente al periodo de contribución de acuerdo con su legislación. (principio de totalización de periodos y “prorrata temporis”). Así se dice que la Institución competente “determinará, en primer lugar, el importe de la presta-

de la prestación aplicando a dicho importe teórico la proporción existente entre la duración de los periodos de cotización cumplidos bajo la legislación del Estado Parte y los periodos totalizados (prestación real)”. El texto acota también el ámbito de actuación que circunscribe a las prestaciones económicas de invalidez, vejez, de supervivencia y las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. “Las



Delegados al finalizar la firma de la Declaración de Iquique VI Conferencia Iberoamericana de Ministros Responsables de Seguridad Social.

03 Declaraciones del Secretario de Estado de Seguridad Social de España D. Octavio Granado.

El Secretario de Estado de la Seguridad Social de España, D. Octavio Granado, aseguró que se siente “muy orgulloso” y satisfecho del Proyecto de Convenio, pues éste servirá para consolidar los derechos de millones de trabajadores a los dos lados del Atlántico. Granado fue el representante de España en la Conferencia celebrada en Iquique.



Octavio Granado

El objetivo del Convenio para España es, según Granado, “conseguir que el principio de igualdad de trato sea tan aplicable a los españoles en Latinoamérica como a los latinoamericanos en España”. “España tiene mas de 750.000 personas viviendo en países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones y, en sentido contrario, hay mas de millón y medio de iberoamericanos que viven en España”, señaló.

En consecuencia “España es un Estado en el que los flujos migratorios son una componente estructural de lo que es la propia esencia del país”, añadió. Además afirmó que “en el caso concreto de la Comunidad Iberoamericana, España tiene una deuda de gratitud, porque muchos españoles fueron a trabajar a Latinoamérica en momentos muy difíciles y tuvieron una acogida absolutamente favorable y hospitalaria”.

Respecto a las aportaciones que España hizo durante los debates de la Conferencia, destacó “la experiencia de normalización de trabajadores inmigrantes, que ha supuesto que más de 400.000 personas pasaran de la economía informal a la afiliación a la Seguridad Social y, por lo tanto, a la plenitud de derechos”. Por otro lado, España se ha compro-

metido a promover la extensión en el ámbito de toda la UE de los derechos que van a consolidarse en el Convenio discutido en Chile”, y a apoyar la incorporación del documento en las Jornadas por el Trabajo Decente y de Calidad que la Organización Internacional del Trabajo prepara para el próximo noviembre en Lisboa.



Delegación de la VI Conferencia Iberoamericana de Ministros Responsables de Seguridad Social frente al Teatro Municipal de Iquique.

04 CLAUSURA.

El Ministro de Trabajo y Previsión Social chileno D. Oswaldo Andrade clausuró la VI Conferencia Iberoamericana de Ministros y Representantes Máximos Responsables de la Seguridad Social en Iberoamérica, realizada en el puerto de Iquique. El término de la Conferencia marcó un importante hito, pues concluyó con la firma del Proyecto de Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, documento que contó con la aprobación de todos los países participantes.



De izq. a der. Miguel Hakim, Secretario para la Cooperación Iberoamericana de la Segib; Oswaldo Andrade, Ministro del Trabajo y Previsión Social de Chile, y Adolfo Jiménez, Secretario General de la OISS.

Al término de la Conferencia, el Ministro Andrade se mostró satisfecho por los alcances e impacto social que tendrá para los trabajadores y trabajadoras migrantes de todos los países partes en este Convenio. “Tenemos los documentos que dan cuenta del resultado del proyecto de Convenio de Seguridad Social para Iberoamérica para que se transforme en un acuerdo formal en la Cumbre de Presidentes y Jefes de Estado en noviembre próximo. Podemos decir que la Conferencia ha sido exitosa, los puntos de los distintos países son similares, la configuración de una visión de la sociedad respecto a que la previsión debe ser un derecho prescindiendo de su lugar de empleo y residencia es lo esencial de este trabajo. Estamos satisfechos y los Ministros han manifestado una gran complacencia y han felicitado a los responsables del Proyecto”, dijo el Ministro chileno.



Delegación de la VI Conferencia Iberoamericana de Ministros Responsables de Seguridad Social frente al Teatro Municipal de Iquique.

05

Declaración de Iquique VI Conferencia Iberoamericana de Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social.



Cumbre Iberoamericana



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



OISS
ORGANIZACIÓN
IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana

DECLARACIÓN DE IQUIQUE

VI CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE MINISTROS/MÁXIMOS RESPONSABLES DE SEGURIDAD SOCIAL

Los Ministros o sus Representantes o los Máximos Responsables de la Seguridad Social en Iberoamérica reunidos en Iquique (Chile), los días 5 y 6 de julio de 2007, en el marco de las Reuniones Sectoriales previas a la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno,

CONSIDERANDO

- I. Que las sucesivas Conferencias Iberoamericanas de Ministros /Máximos Responsables de la Seguridad Social han abordado en diferentes reuniones las cuestiones principales que afectan a la protección social en la región, como son la ampliación de la cobertura de los sistemas, la lucha contra la informalidad, la mejora de la protección dispensada o los avances en la gestión de la Seguridad Social.
- II. Que los acuerdos alcanzados en el seno de las Conferencias y ratificados en la actual Conferencia de Ministros/Máximos Responsables de la Seguridad Social en Iberoamérica que tiene lugar bajo la Secretaría Pro Tempore que detenta Chile, han sido reflejo de la atención prestada al papel de la Seguridad Social como instrumento básico para la cohesión social de los Estados, plasmados en las Declaraciones Finales suscritas al efecto, entre las que se encuentran el "Acuerdo sobre la Seguridad Social en Iberoamérica de 1992", el "Acuerdo sobre el texto del Código Iberoamericano de Seguridad Social de 1995" o la "Declaración sobre Seguridad Social y Protección Social de los trabajadores migrantes en Iberoamérica", de 2002.



III. Que en este contexto, la situación de los trabajadores migrantes ha constituido un foco permanente de atención de las distintas Conferencias que requiere actuar de manera proactiva ante las nuevas circunstancias que impone el mundo de hoy, marcado por una creciente apertura comercial y una vertiginosa circulación de capitales, con una proporción cada vez más creciente de trabajadoras y trabajadores cuyo ámbito de referencia es el mercado de trabajo en un entorno de globalización a escala mundial, que se plasma a nivel regional en los diferentes procesos de integración en curso.

IV. Que el concepto de Trabajo Decente nos permite contar con un enfoque común que guíe nuestras acciones de potenciamiento y mejoramiento de nuestros mercados de trabajo, haciendo confluír los esfuerzos en pro de la ciudadanía social con los esfuerzos en pro de la ciudadanía laboral.

V. Que ante esta realidad, los sistemas de protección social deben adoptar soluciones que permitan dar respuesta a las necesidades creadas, desde la cooperación permanente y la solidaridad entre los diferentes Estados de la Comunidad Iberoamericana que hagan posibles planteamientos comunes que garanticen los derechos de las personas, incluso en sus movimientos entre países.

VI. Que en tal sentido, se han ido adoptando a lo largo del tiempo diferentes acuerdos en materia de coordinación legislativa que han supuesto importantes avances en esta dirección, como son el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social de Quito (1978), el Convenio Multilateral de Seguridad Social para Centroamérica (1967), el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR (1997), el Instrumento Andino de



Seguridad Social (2004) y los más de 50 convenios bilaterales de Seguridad Social vigentes entre países iberoamericanos.

VII. Que no obstante, la Conferencia Iberoamericana de Ministros/Máximos Responsables de Seguridad Social, en su V Reunión, celebrada en Segovia (España) los días 8 y 9 de septiembre de 2005, apreció la necesidad de continuar avanzando en esa dirección y, en tal sentido, acordó *"iniciar el proceso de elaboración de un Convenio Multilateral de Seguridad Social de la Comunidad Iberoamericana"* que, desde el más absoluto respeto a los sistemas nacionales vigentes en los distintos Estados, regule y coordine las relaciones entre éstos para garantizar los derechos de las personas que se desplacen entre ellos.

VIII. Que esta iniciativa fue acogida por la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Salamanca, España, octubre 2005) que en su Declaración Final, apartado 17, acordó igualmente *"... Iniciar el proceso de elaboración de un Convenio Iberoamericano de Seguridad Social con el objetivo de garantizar los derechos de Seguridad Social de los trabajadores migrantes y sus familias"*.

IX. Que en el mismo sentido, la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Montevideo, Uruguay, octubre 2006), en el *"Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo"*, en su apartado 25.k) acordó *"Adoptar las medidas necesarias para la pronta y adecuada puesta en vigor del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social..."*

X. Que en el período transcurrido desde la decisión adoptada en 2005, los Gobiernos de los países de la Comunidad Iberoamericana, con el apoyo de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y otros organismos internacionales, han venido trabajando, a través de un método



altamente participativo, en la elaboración del texto del Proyecto de Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.

XI. Que en el transcurso de tales trabajos se han analizado y debatido sucesivos borradores del Proyecto y se han celebrado tres reuniones técnicas de alto nivel (Montevideo, octubre de 2006, Santiago de Chile, abril de 2007, Sao Paulo, junio de 2007) que han permitido contar con un texto consensuado, que ha sido objeto de consideración en la presente Conferencia que ha tenido como tema central: *"Cohesión y Seguridad Social: estrategias para abordar la protección de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas de Iberoamerica"*.

XII. Que en relación con el tema central de esta VI Conferencia que tiene lugar en la ciudad de Iquique, República de Chile, además del Proyecto de Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, han sido objeto de análisis otros temas claves, a través de los que la Seguridad Social puede contribuir a generar las condiciones adecuadas para favorecer una mayor cohesión social.

XIII. Que entre tales temas tratados en la Conferencia, destacan los relacionados con los mecanismos que desde los poderes públicos es posible y deseable poner en marcha para ampliar la cobertura de los sistemas previsionales en Iberoamérica, la consideración del papel que las prestaciones por desempleo contempladas en los sistemas de Seguridad Social pueden desempeñar en la mejora del bienestar social y la prevención y protección de riesgos del trabajo como requisito inexcusable, de orden social y económico, para la estabilidad de las relaciones laborales.



ACUERDAN

Primero Aprobar el texto del Proyecto de Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social que íntegramente se recoge como Anexo I, en idiomas español y portugués a un solo efecto y que queda depositado en la Secretaría General Iberoamericana, bajo las mismas condiciones que lo establece la Resolución sobre el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social que se firma en esta Conferencia.

Segundo Elevar el presente Acuerdo, bajo las mismas condiciones que lo establece la Resolución sobre el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, que se firma en esta Conferencia, a la consideración de la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno que tendrá lugar entre los días 8 y 10 de noviembre en Santiago, Chile.

Tercero Someter a sus respectivos Gobiernos el texto aprobado, para su consideración y, en su caso, firma y ratificación, conforme a las normas internas de cada país, y su depósito en poder de la Secretaría General Iberoamericana, a través de la OISS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del mismo.

Cuarto Iniciar el proceso de negociación del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, a que hace referencia el artículo 26 del texto aprobado.

Quinto Solicitar la colaboración de la Secretaría General Iberoamericana y la OISS para la elaboración del Proyecto de Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y la puesta en marcha de



los mecanismos de gestión necesarios para su efectividad, debiéndose convocar, a tal efecto, antes de la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, al menos una reunión que eleve sus resultados y conclusiones a la misma.

- Sexto Proponer la inclusión en la Declaración Final de la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, bajo las mismas condiciones que lo establece la Resolución sobre el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social que se firma en esta Conferencia, del siguiente texto:

"Que, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la XV y XVI Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, adoptamos el texto del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y nos comprometemos a impulsar los procedimientos internos para su pronta entrada en vigor. Asimismo, instruir a nuestras delegaciones técnicas a que se reúnan a la brevedad con el fin de iniciar la negociación del Acuerdo de Aplicación".

Iquique, Chile, 6 de julio de 2007


ARGENTINA
Alfredo Conte-Grand


BRASIL
Luiz Marinho


BOLIVIA
Juan Alberto Nogales


CHILE
Osvaldo Andrade



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana

Esta firma manifiesta la voluntad del Ministerio de la Protección Social para con el convenio, para lo cual trabajará en unidos en el plazo acordado. Se compromete acciones del Estado Colombiano,

COLOMBIA
Carlos Rodríguez

COSTA RICA
Álvaro González

CUBA
Marcia Enriquez

ECUADOR
Rubén Sylva

EL SALVADOR
Carolina Avalos de Trigueros

ESPAÑA
Octavio Granado

MÉXICO
Mony De Swaan

PANAMÁ
Miguel González

PARAGUAY
Pedro Ferreira

PERÚ
Alejandro León

PORTUGAL
Jorge Manuel Rato

URUGUAY
Eduardo Bonomi

VENEZUELA
José Ramón Rivero

OISS
Adolfo Jiménez

06 Proyecto Convenio Iberoamericano de Seguridad Social

Para consultar texto ver página web de la oiss:
www.oiss.org